

ORD N°3423

ANT.: Carta s/n, de fecha 15 de octubre de 2020,
de Bredenmaster S.A.

MAT.: Requiere la caducidad de la Resolución Exenta N°608, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago, que califica ambientalmente favorable el proyecto “Planta El Montijo”.

Santiago, 17 de diciembre de 2020.

A: HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la Ley N°19.300, el artículo 73 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”), y el literal I) del artículo 3º, del artículo segundo de la Ley N°20.417, se informa lo siguiente, con el propósito de requerir la caducidad de la resolución de calificación ambiental del proyecto “Planta El Montijo” (en adelante “el proyecto”), cuya titularidad corresponde a Bredenmaster S.A. (en adelante “el titular”).

2. Mediante la Resolución Exenta N°608, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago (en adelante, “RCA N°608/2014”), se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Planta El Montijo”.

3. Según se desprende del examen de la plataforma electrónica E-SEIA, dicha resolución fue notificada a su titular con fecha 26 de noviembre de 2014, por lo tanto, el plazo establecido en el artículo 25 ter de la ley N°19.300, para acreditar el inicio de ejecución del proyecto, se cumplió el día 26 de noviembre de 2019.

4. Con fecha 20 de octubre de 2020, fue recibida en esta Superintendencia del Medio Ambiente, la carta s/n de fecha 15 de octubre de 2020, del titular del proyecto, el cual señaló que *“Por medio del presente adjuntamos documentación de Compraventa del terreno “El Montijo”, espacio donde se esperaba realizar el proyecto “Planta el Montijo”. Esto con el objetivo de transparentar el traspaso de terrenos a terceros y a su vez que el estado de este proyecto es “sin acto, gestión o faena mínima”, ya que dicho proyecto no fue llevado a cabo.”*

En base a lo anterior, solicitamos a Ud. la caducidad del proyecto “Planta el Montijo” RCA N°608/2014”.

5. Pues bien, revisado el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental que administra esta Superintendencia, se observa que el titular a la fecha no ha presentado informes que den cuenta del inicio de ejecución de su proyecto. Asimismo, no se han recibido denuncias referidas a una posible ejecución del mismo.

6. Cabe señalar que la RCA N°608/2014 no contempla compromisos ambientales voluntarios, ni tampoco se impusieron acciones o compromisos en favor de terceros que haya debido ejecutarse en forma previa a la ejecución material de las obras.

7. En consecuencia, habiéndose constatado por parte de esta Superintendencia que el titular del proyecto no ha dado inicio a la ejecución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 25 ter de la ley N°19.300 y el artículo 73 del Reglamento del SEIA, en concordancia con el artículo 3º literal I) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procede a requerir al Servicio de Evaluación Ambiental la caducidad de la siguiente RCA:

Resolución Exenta N°608, de fecha 25 de noviembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la región Metropolitana de Santiago, que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Planta el Montijo", cuya titularidad corresponde a Bredenmaster S.A.

8. Finalmente, señalar que, cualquier duda que tenga con el presente requerimiento, comunicarse con la abogada Teresita Chubretovic, quien desempeña funciones en la Fiscalía de la SMA, al correo electrónico: teresita.chubretovic@sma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

PTB/TCA/BOL



Distribución por correo electrónico:

- Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental. Miraflores N°222, piso 19, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Correo electrónico: Oficinapartes.sea@sea.gob.cl romina.tobar@sea.gob.cl
- Sr. Héctor Sandoval, gerente general, Bredenmaster S.A. Correo electrónico: breden@bredenmaster.com

Adj.:

- Carta, de fecha 15 de octubre de 2020, de Bredenmaster S.A.

C.c.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de PAC y Atención Ciudadana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Gestión de la Información, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. N°25.935/2020